

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2023 00224 00
Insolvente: CARLOS ADRIÁN BENÍTEZ MÉNDEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DEVOLVER el expediente digital al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, para que lo organice y lo remita en forma íntegra, esto es, debidamente organizado en orden cronológico desde la presentación de la solicitud, junto con los anexos, audios, videos de cada una de las audiencias tramitadas, actas escritas, etc., y especialmente el acta donde se decretó el fracaso de la negociación (art. 559 C.G.P.). Oficiese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf.04 exp. dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb68c0aebc2ee2c95726d53c5817bfdc1839bb38bc96c2bdf32a5e8f2c6ce1b**

Documento generado en 27/03/2023 07:33:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>